

0044663



1 Compañía, reunida el dieciséis de junio de dos mil tres, en los puntos
2 primero y segundo resolvió aprobar las propuestas de aumento de
3 capital, reforma y codificación del estatuto social presentadas por el
4 Gerente General, y autorizó al mismo para realizar y suscribir cuanto
5 acto y contrato sea necesario para la instrumentación y
6 perfeccionamiento de dichas propuestas.- **CLÁUSULA TERCERA:**
7 **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-** Conforme lo resuelto
8 por la Junta General, se aumenta el capital de la compañía en la
9 suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
10 América (USD. 20.200,00), con lo cual queda elevado el capital de la
11 compañía a la suma de VEINTIUN MIL dólares de los Estados
12 Unidos de América (USD \$ 21.000,00); El aumento de capital lo realiza
13 el socio Enrique Sáenz Román en efectivo, dentro de lo dispuesto por
14 la Resolución Número doscientos once (211) del Tribunal
15 Constitucional, publicada en el Registro Oficial Número siete (07) del
16 diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Al no haber
17 ejercido los otros socios su derecho preferencial de participar dentro
18 del aumento de capital dentro del plazo establecido por la ley, la
19 totalidad del mismo fue pagado por el socio mayoritario y Gerente
20 General de la compañía, Enrique Sáenz Román; de este modo el
21 cuadro del capital social de la compañía queda integrado de la
22 siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	No. PARTICIP.	%
Enrique Sáenz R.	600	20.200	20.800	20.800	99,05%
Antonio Escobar P.	200	0	200	200	0,95%

TOTAL	800	20.200	21.000	21.000	100%
-------	-----	--------	--------	--------	------

1 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El Gerente
2 General, en su calidad de representante legal de la compañía, de
3 conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho (18) del
4 Reglamento a la Ley General de Seguros, declara bajo juramento que
5 el aumento de capital de la compañía CONFISEG AGENCIA
6 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS Compañía Limitada ha sido
7 pagado en la cantidad de veinte mil doscientos dólares de los Estados
8 Unidos de América, en las condiciones señaladas en la cláusula tercera
9 precedente.- **CLÁUSULA QUINTA: REFORMA Y CODIFICACIÓN**
10 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, se
11 dispone la reforma y codificación del estatuto social de la compañía
12 CONFISEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
13 Compañía Limitada: **CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
14 **CONFISEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**
15 **COMPAÑÍA LIMITADA.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**
16 La compañía se denomina CONFISEG AGENCIA ASESORA
17 PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, es una
18 compañía limitada de nacionalidad ecuatoriana.- **ARTICULO**
19 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio principal en
20 el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador.
21 Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del Ecuador
22 o fuera, adoptada con sujeción a la Ley y este estatuto.- **ARTICULO**
23 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto obtener
24 y gestionar contratos de seguros, para una o varias empresas de
25 seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país.
26 También la compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato
27 relacionado con el mismo, incluso intervenir como socio o accionista de